



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 19 de diciembre de 2007, por la que se actualiza la configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 832

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad en los Centros Escolares. Página 835

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el concurso escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula. Página 837

Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares. Página 838

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%. Página 841

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial. Página 842

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores. Página 843

Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales. Página 845

Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se modifica para el año 2007, el plazo de resolución de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica. Página 846

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de diciembre de 2007, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación anticipada para la realización del suministro de un nuevo ordenador central, de un sistema de discos, de la periferia necesaria e integración de la periferia que resulte aprovechable, licencias de software necesario y servicios de migración, adaptación, formación y asistencia. Página 847

Consejería de Sanidad

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 17 de diciembre de 2007, relativa a la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-45/07 de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria. Página 848

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 27 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la dirección de obra por arquitecto del Centro de Salud La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo). Página 849

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de productos de limpieza y desinfección hospitalaria.- Expte. nº 2008-0-18. Página 850

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material de drenaje y aspiración.- Expte. nº 2008-0-19. Página 852

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de adaptadores y complementos.- Expte. nº 2008-0-20. Página 853

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de sistemas de succión traqueal.- Expte. nº 2008-0-21. Página 855

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material de oxigenoterapia.- Expte. nº 2008-0-22. Página 856

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 5 de diciembre de 2007, relativo a la adjudicación del diseño y realización del pabellón de Canarias en determinadas Ferias a realizar durante el ejercicio 2008. Página 858

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 27 de diciembre de 2007, sobre provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de La Gomera, reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, y vacante en la plantilla de la Corporación. Página 858

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 18 de diciembre de 2007, relativo al requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en el procedimiento de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas en el Registro Vitícola. Página 859

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 860

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 862

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 863

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 866

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 867

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 19 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000752/2006.

Página 869

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 16 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000444/2004.

Página 870

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

Anuncio de 11 de enero de 2008, de la Comisión Electoral, relativo a la elección de Compromisarios.

Página 871

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

- 46** *ORDEN de 19 de diciembre de 2007, por la que se actualiza la configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinada la propuesta de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa para actualizar la determinación de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.- La configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales (CER) experimenta, en cada curso escolar, cambios debidos a la incorporación o exclusión de determinadas escuelas unitarias o centros incompletos. Esta circunstancia requiere que se actualice

la configuración establecida en la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se actualiza la determinación de los Colectivos de Escuelas Rurales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 250, de 28 de diciembre), para acomodar la conformación de los CER a la realidad existente en el actual curso 2007/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 109/1999, de 25 de mayo, por el que se regula el régimen de creación y funcionamiento de los Colectivos de Escuelas Rurales (B.O.C. nº 79, de 18 de junio), establece en su artículo 2 que el ámbito territorial de cada uno de los Colectivos se determinará mediante Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en la que, partiendo de la configuración ya existente, figurarán los centros rurales que los integran, así como su denominación específica y domicilio.

Segundo.- La presente Orden tiene efectos retroactivos, de conformidad con lo previsto en el artículo

57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto que determina la configuración de los citados Colectivos de Escuelas Rurales una vez que se tienen datos exactos y definitivos de escolarización para el curso escolar 2007/2008, siempre en beneficio de los interesados y sin lesionar derechos o intereses legítimos.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30 de abril), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto), en su redacción actual, los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14 de julio),

DISPONGO:

Primero.- Actualizar la configuración de los Colectivos de Escuelas Rurales (CÉR) regulados en el Decreto 109/1999, de 25 de mayo, según se especifica en el anexo de la presente Orden, en el que se concreta el código, domicilio (a efectos jurídicos y administrativos) y la relación de colegios que los componen.

Segundo.- Facultar a la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa para que disponga

las medidas necesarias para la aplicación de este acto.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos desde el inicio del curso 2007/2008.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Orden de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), en su redacción actual.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO

Código	Siglas	Denominación	Domicilio	Municipio	Localidad	Código Postal
35700602	CER	ANTIGUA-BETANCURIA	CASILLAS DE MORALES, 3	ANTIGUA	VALLE DE ORTEGA	35638
35006710	CEIP	AGUA DE BUEYES				
35006722	CEIP	ALCALDESA AMPARO TORRES				
35007192	CEIP	L'UHAZNU				
35005146	CEIP	ESTEBAN SILVEIRA FAJARDO				
35006734	CEIP	GUIMERSINDO MARTELL				
35000185	CEIP	VALLDES DE CRTEGA				
35704601	CER	PUERTO DEL ROSARIO	C/ LOS ESTANCIOS, 98	PUERTO DEL ROSARIO	LOS ESTANCIOS	35613
35006894	CEIP	AMPUVENTA				
35005996	CEIP	GENERAL CULLÉN VERDUGO				
35007666	CEIP	LA ASOMADA				
35007246	CEIP	LOS ESTANCIOS				
35007234	CEIP	LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN				
35006811	CEIP	TEFIA				
35006821	CEIP	TESUJATES				
35707702	CER	TUINEJE-PÁJARA	C/ MELÍN CÍAZ HERNÁNDEZ, SIN ESCUELAS ANTIGUAS DE TUINEJE	TUINEJE	TUINEJE	35620
35005742	CEIP	CARDÓN				
35007571	CEIP	LAS PLAYITAS				
35005092	CEIP	TISCAMANITA				
35707601	CER	TINAJC-TEGUISE	C/ MALVASÍA, 7	SAN BARTOLOMÉ	EL ISLOTE	35550
35007167	CEIP	EL CUCHILLO				
35007775	CEIP	GUIME				
35006853	CEIP	LA ASOMADA				
35007556	CEIP	LA CALETA DE FAMARA				
35002080	CEIP	URIA				
35006828	CEIP	LOS VALLES				
35008225	CEIP	MARIA ALXILADORA				
35006898	CEIP	MUNIQUE				
35007568	CEIP	NAZARET				

35004981	CEIP	SOO					
35005904	CEIP	TAO					
35006916	CEIP	TESEGUILE					
35007052	CEIP	TIAGUA					
35702302	CER	SÁLDAR-GUIA-AGAETE	C/. CRUZ DEL POLEO, SN	GÁLDAR	SAUCILLO		35438
35000574	CEIP	CAIDEROS					
35004075	CEIP	EL PALMITAL					
35000033	CEIP	EL RISCO					
35005501	CEIP	HOYA DE PINEDA					
35000719	CEIP	SAUCILLO					
35703901	CER	MOYA	CTRA. LA COSTA, 28	MOYA	LA COSTA		35413
35000884	CEIP	COSTA					
35000951	CEIP	EL TABLERO					
35006793	CEIP	FRONTÓN					
35006798	CEIP	MANUEL BALBUENA PERAZA					
35006795	CEIP	TRUJILLO					
35707301	CER	TEROR-VALLESECO	CTRA. GENERAL MIRAFLORES, 36	TEROR	MIRAFLORES		35338
35005444	CEIP	ESPARTERO					
35004506	CEIP	DIJERO					
35008056	CEIP	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					
35005432	CEIP	SAN ISIDRO					
35702011	CER	FIRGAS	C/. SANTA CLARA, 1	FIRGAS	CAMBALUD		35432
35000525	CEIP	BUENLUGAR					
35000537	CEIP	CAMBALUD					
35000134	CEIP	CARMEN PÉREZ MONTESDEOCA					
35005559	CEIP	CASABLANCA					
35005660	CEIP	PADILLA					
35709801	CER	SANTA BRIGIDA-SAN MATEO	C/. EL PARAISO, 39	SANTA BRIGIDA	VEGA DE ENMEDIO		35300
35006623	CEIP	ARIÑEZ					
35005900	CEIP	EL GAMBONAL					
35005924	CEIP	JOSEFA HERNÁNDEZ GUERRA					
35001074	CEIP	LA CAZADA					
35005481	CEIP	LA LECHUZA					
35004750	CEIP	LA SOLANA					
35005973	CEIP	LAS GUILLERAS					
35004737	CEIP	LAS LAGUNETAS					
35001104	CEIP	LOS HOYOS					
35003915	CEIP	PINO SANTO ALTO					
35006060	CEIP	PINO SANTO BAJO					
35004749	CEIP	PTIACA					
35005936	CEIP	VEGA DE ENMEDIO-MADROÑAL					
35707202	CER	TELDE	CTRA. HIGUERA CANARIA, 29	TELDE	HIGUERA CANARIA		35218
35004993	CEIP	CAZADORES					
35007143	CEIP	LAS BREÑAS					
35009012	CEIP	MONTAÑA LAS PALMAS					
35005913	CEIP	SAN ANTONIO					
35004695	CEIP	VALLE DE SAN ROQUE					
35703401	CER	NGENIO-AGÜIMES	C/. MOZART, 2	AGÜIMES	LAS ROSAS		35280
35000768	CEIP	AGUATONA					
35007666	CEIP	LA BANDA					
35000148	CEIP	LAS PLETAS					
35000161	CEIP	TEMISAS					
35705303	CER	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	AVDA. ALFONSO DEL CASTILLO, S/N	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	SAN FERNANDO		35100
35003746	CEIP	CÉSAR MANRIQUE					
35007520	CEIP	EL PEDRAZO					
35003770	CEIP	LICMIO PÉREZ					
35005882	CEIP	MONTAÑA LA DATA					
35703802	CER	MOGÁN	CTRA. GENERAL, 7	MOGÁN	PLAYA DE MOGÁN		35138
35005665	CEIP	BARRANQUILLO DE ANDRÉS					
35005676	CEIP	CASAS DE VENEZUELA					
35003860	CEIP	PLAYA DE MOGÁN					
35705701	CER	LA GOMERA	VIVIENDA MAESTROS CEIP ARURE	VALLE GRAN REY	ARURE		35802
35007476	CEIP	ALQUEJFA					
35007427	CEIP	ARURE					
35007545	CEIP	LADAMA					
35007622	CEIP	TEMOCODÁ					
35707901	CER	EL HIERRO	C/. BARLOVENTO, 50	VALVERDE	EL MOCANAL		35016
35007294	CEIP	CUARAZOCA					
35007312	CEIP	ISOFRA					
35003966	CEIP	LATRESINCA					
35008006	CEIP	MOCANAL					
35007346	CEIP	Puerto de la Estaca					
35007361	CEIP	SAN ANDRÉS					
35707301	CER	BARLOVENTO SAUCES	LA CLESTA PARTE BAJA, 53	BARLOVENTO	LA CUESTA		35727
35000636	CEIP	CALLECOS					
35000612	CEIP	LA CUESTA					
35000454	CEIP	LAS CABEZADAS					
35004654	CEIP	LOS CALCUTOS					
35008766	CEIP	SAN ANDRÉS					
35001115	CEIP	SAN VICENTE FERRER					
35004657	CEIP	VEREDA DE LAS LINDADAS					
35705904	CER	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C/. EL GALCÓN S/N - APTDO 579 (CEIP ANGELMO PÉREZ DRITO)	SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA		35700
35003600	CEIP	DENAHORRE					
35004000	CEIP	LAGALGA					
35004955	CEIP	LAS RIVIERAS					
35004090	CEIP	RITA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ					
35004701	CEIP	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					
35003711	CEIP	SAN VICENTE					
35707501	CER	LAS DREÑAS	C/. MANUEL BETHENCOURT MORALEC	DREÑA DAJA	EL FUERTE		35712
35000651	CEIP	DOTAZO					
35000661	CEIP	DREÑA					
35000616	CEIP	EL DIABLISTA DE ADAJO					
35000691	CEIP	EL RACAS					
35000710	CEIP	EL FUERTE					
35000600	CEIP	LAS LEDAS					
35000606	CEIP	SAN JOSÉ					
35702201	CER	FUENCALIENTE-MAZO	C/. LA SADINA, 170	VILLA DE MAZO	LA SADINA		35700
35000974	CEIP	CECILIA GONZÁLEZ ALAYÓN					
35000602	CEIP	EDISA FIGUEROA YANES					
35000266	CEIP	LAS SABINA					
35000986	CEIP	LAS INDIAS					
35007804	CEIP	LCDERO					
35007826	CEIP	MONTE BREÑA					
35007825	CEIP	MONTES DE LUNA					
35007815	CEIP	TIGLATE					
35007920	CEIP	TIGUERFORTE					

38703602	CER	VALLE DE ARIDANE	C/. TABAIBA, 23	LOS LLANOS DE ARIDANE	LOS LLANOS DE ARIDANE	38760
38003660	CEIP	ARCO IRIS				
38003771	CEIP	CAJITA DE AGUA				
38003669	CEIP	JEDEY				
38003288	CEIP	LAS MANCHAS				
38003148	CEIP	LOS CAMPITOS				
38003732	CEIP	TABU RIENTE				
38003976	CEIP	TACANDE				
38003859	CEIP	TANALUSÚ				
38003818	CEIP	TODOCUE				
38701701	CER	TENO-ISLA BAJA	PLAZOLETA DE TRIANA	BUENAVISTA DEL NORTE	BUENAVISTA DEL NORTE	38480
38008791	CEIP	EL PALMAR				
38000779	CEIP	LAS PCRTELAS				
38008379	CEIP	SAN JCSE				
38703303	CER	ICOD DE LOS VINOS	C/. CTRA. DEL AMPARO, 42	ICOD DE LOS VINOS	CUEVA DEL VIENTO	38430
38001317	EEI	CUEVA DEL VIENTO				
38010165	CEIP	EL AMPARO				
38001351	CEIP	EL GUINCHO				
38002390	CEIP	LA MANCHA				
38001954	CEIP	LAS ABERTAS				
38001966	CEIP	LAS CAVALITAS				
38002120	CEIP	LANITO PEFERA				
30703701	CER	EL TANQUE	CTRA. GENERAL ICOD - EL TANQUE S/N	GARACILICO	SAN JUAN DEL REPARO	30459
38006745	CEIP	ERJOS				
38007341	CEIP	PABLO DÍAZ MARTÍN				
38001361	CEIP	SAN FRANCISCO DE LA MONTAÑETA				
38001373	CEIP	SAN JUAN DEL REPARO				
38006794	CEIP	TIERRA DEL TRIGO				
38705402	CER	SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA	C/. PEATONAL LA IGLESIA, S/N	LA GUANCHA	SANTO DOMINGO	38437
38004165	CEIP	COMO ANDÉN				
30001399	CEIP	DUCN PASO I				
38004190	EEI	EL LANCE				
38008493	EEI	LAS ROSAS				
38001425	CEIP	SANTO DOMINGO				
38703701	CER	LA MATANZA DE ACENTEJO	C/. EL BARRANQUILLO, 2	SANTA ÚRSULA	EL FARROBILLO	38398
38007558	CEIP	BAJOS Y TAGORO				
38006340	CEIP	EL PRIS				
38007361	CEIP	LA RESBALA				
38007395	CEIP	LA VERA				
30006404	CEIP	TOGCA DE ANA MARÍA				
38709028	CER	ANAGA	PLAZA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, S/N	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ROQUE NEGRO	38138
38006393	CEIP	DOLORES ÁLVAREZ				
38005157	CEIP	JOSE PÉREZ RODRÍGUEZ				
38006381	CEIP	JULIAN FOJAS DE VERA				
38009461	CEIP	LAS CARBONERAS				
38008970	CEIP	RICARDO HODGSON				
38006368	CEIP	SURFLOREN HINAYAGUSÍN CABRERA DÍAZ				
38702001	CER	GRANADILLA DE ABONA	CTRA. GRALLS BLANQUITOS S/N	GRANADILLA DE ABONA	SAN ISIDRO	38611
38001292	CEIP	EL DESIERTO				
38001361	CEIP	CEIP FROILÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ				
38001243	CEIP	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN VIAJE				
38001231	CEIP	SAN BENITO				
38000330	CEIP	VIRGEN DE FÁTIMA				
38702901	CER	GUÍA DE ISOFA	C/. GUARFÍA. URB. EL FINILLO	GUÍA DE ISORA	GUÍA DE ISORA	38680
38001486	CEIP	CHIGUERGUE				
38001516	CEIP	CHIRCHE				
38001590	CEIP	LA MONTAÑA				
38010463	CEIP	LAS CANCELAS				
38008811	CEIP	VERA DE ERQUES				
38707631	CER	SANTIAGO DEL TEIDE	C/. LA PLACETA, S/N	SANTIAGO DEL TEIDE	SANTAGO DEL TEIDE	38690
38006514	CEIP	AURELIO EMILIO ACOSTA FERNÁNDEZ				
38009937	CEIP	EL MOLLEDO				
38006526	CEIP	LAS MANCHAS				
38006951	CEIP	FELICIANO HERNÁNDEZ GARCÍA				
38011081	CEIP	VALLE DE ARRIBA				

47 *ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad en los Centros Escolares.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 14 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 174, de 30 de agosto), se instituyen los premios y se convoca el XIII Concurso Escolar correspondiente al curso escolar 2006/2007, con el fin de favorecer la incorporación, en la práctica docente, de la educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y como reconocimiento y conmemoración de una fecha especialmente significativa, y como un incentivo a las comuni-

dades educativas que vienen planificando y realizando actividades desde una perspectiva coeducativa, realidad cada vez más creciente en nuestros centros escolares.

Segundo.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, emite el correspondiente informe de fiscalización favorable al expediente mediante el cual se fallaban los premios correspondientes al concurso de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece como objetivos de las diferentes etapas educativas el desarrollar capacidades

en el alumnado de conocimiento, valoración, y respeto a los aspectos básicos de la cultura, la historia y el patrimonio artístico propios (B.O.E. nº 106, de 4.5.06).

Segundo.- Base decimotercera de la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se instituyen los premios y se convoca el XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad en los Centros Escolares (B.O.C. nº 174, de 30.8.07).

Tercero.- Base octava de la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se instituyen los premios y se convoca el XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad en los Centros Escolares (B.O.C. nº 174, de 30.8.07).

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), de los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) corregido en el Boletín Oficial de Canarias nº 216, de 7 de octubre de 2006 y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Conceder los premios correspondientes al XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad, en la modalidad Experiencias de Centro: "Educar para la Igualdad en Centros Escolares", a los centros detallados a continuación:

Primer Premio: 1.800,00 euros.
Título del trabajo: "Mujeres invisibles".
Centro: I.E.S. El Sobradillo.
Código: 38010839.
Localidad: El Sobradillo.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Isla: Tenerife.

Segundo Premio: 1.500,00 euros.
Título del trabajo: "Todos podemos".
Centro: C.E.I.P. Néstor de la Torre.
Código: 35006448.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Provincia: Las Palmas.
Isla: Gran Canaria.

Tercer Premio: 1.200,00 euros.
Título del trabajo: "Qué ajetreo, qué emoción, esta semana ha sido como un ciclón".
Centro: CEIP La Viñuela.

Código: 35008494.
Localidad: Agüimes.
Provincia: Las Palmas.
Isla: Gran Canaria.

Accésit: 600,00 euros.
Título del trabajo: "Por el buen amor, relaciones en igualdad".
Centro: I.E.S. César Manrique.
Código: 38006228.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Isla: Tenerife.

Segundo.- Conceder los premios fallados en el XIII Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad en los centros escolares, en la modalidad Trabajos del Alumnado: Coeducándome, a los centros y alumnos detallados a continuación:

- Etapa de Educación Infantil: desierto.
- Etapa de Educación Primaria:

Título del trabajo: "Sexismo en los símbolos del sexo".

Premio de 150,00 euros a la alumna del C.E.I.P. Santa Bárbara: Alba Marrero Ossorio.

Premio de 600,00 euros al Centro: C.E.I.P. Santa Bárbara.

Código: 35007970.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Provincia: Las Palmas.
Isla: Gran Canaria.

- Etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

Título del trabajo: "Siempre te he querido".
Premio de 150,00 euros a la alumna del I.E.S. Santa Brígida: Paula Santana Estévez.
Premio de 600,00 euros al Centro: I.E.S. Santa Brígida.

Código: 35010129.
Localidad: Santa Brígida.
Provincia: Las Palmas.
Isla: Gran Canaria.

- Enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos, Educación de Personas Adultas y otros:

Título del trabajo: "Por un proyecto común".
Premio de 150,00 a la alumna de la Escuela de Arte Santa Cruz de La Palmas: Noelia Martín Almeida.
Premio de 600,00 euros al Centro: Escuela de Arte de Santa Cruz de La Palma.
Código: 38005091.
Localidad: Santa Cruz de La Palma.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Isla: La Palma.

Tercero.- De conformidad con la base octava de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se convoca el

XIII Concurso 8 de marzo: Educar para la Igualdad en los Centros Escolares, el Jurado podrá declarar desierto los premios si, a su juicio, los proyectos y trabajos presentados no reunieran méritos suficientes para ello, pudiendo en este supuesto proponer su adjudicación en forma de accésit, cuya dotación sólo podrá otorgarse por una cantidad equivalente a la mitad del premio consignado, por lo que teniendo en cuenta que en la Modalidad Trabajos del Alumnado: Coeducándose, en la Etapa de Educación Infantil, el premio ha quedado desierto, el Jurado por unanimidad ha decidido distribuir el premio de 150,00 euros entre los alumnos detallados a continuación, ambos del C.E.I.P. Mencey Bencomo, que recibirá, en consecuencia, 600,00 euros.

ACCÉSIT: 75,00 euros a la alumna del C.E.I.P. Mencey Bencomo, Ariana Hernández Lima.

ACCÉSIT: 75,00 euros al alumno del C.E.I.P. Mencey Bencomo, Javier Pérez Hernández.

Centro: C.E.I.P. Mencey Bencomo.
Código: 38009825.
Localidad: Santa Úrsula.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Isla: Tenerife.

Cuarto.- La dotación económica de los premios y accésit, en su caso, será abonada en pagos únicos a través de libramientos extraordinarios a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios correspondientes al alumnado concursante de conformidad con la base duodécima de la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 14 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 174, de 30 de agosto).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

48 *ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el concurso escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 14 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 174, de 30 de agosto), se instituyen los premios y se convoca el concurso escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula, correspondiente al curso escolar 2006/2007, con el fin de potenciar y premiar los proyectos educativos, trabajos y actividades que, en torno a los contenidos canarios y la concreción de los mismos en el currículo escolar, hayan sido desarrollados durante el curso 2006/2007, por los centros escolares públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, emite el correspondiente informe de fiscalización favorable al expediente mediante el cual se fallaban los premios correspondientes al concurso de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece como objetivos de las diferentes etapas educativas el desarrollar capacidades en el alumnado de conocimiento, valoración, y respeto a los aspectos básicos de la cultura, la historia y el patrimonio artístico propios (B.O.E. nº 106, de 4.5.06).

Segundo.- Base undécima de la citada Orden de 14 de noviembre de 2007, por la que se instituyen los premios y se convoca el concurso escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula, correspondiente al curso escolar 2006/2007.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), de los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), corregido en el Boletín Oficial de Canarias nº 216, de 7 de octubre de 2006 y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Conceder los premios a los centros participantes en el Concurso Escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula, correspondiente al curso escolar 2006/2007, que a continuación se detallan:

ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: 1.800,00 euros.

Centro: C.E.R. Fuencaliente-Mazo.
Código: 38702201.
Localidad: Villa de Mazo.
Isla: La Palma.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Centro: C.E.I.P. Alcalde Rafael Cedrés.
Código: 35004609.
Localidad: Tías.
Isla: Lanzarote.
Provincia: Las Palmas.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Centro: C.E.I.P. XXIV de Junio.
Código: 35001360.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Isla: Gran Canaria.
Provincia: Las Palmas.

ETAPA SECUNDARIA OBLIGATORIA: 1.800,00 euros.

Centro: I.E.S. Domingo Pérez Minik.
Código: 38010700.
Localidad: San Cristóbal de La Laguna.
Isla: Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Centro: I.E.S. Tafira.
Código: 35003460.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Isla: Gran Canaria.
Provincia: Las Palmas.

BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL: 1.800,00 euros.

Centro: I.E.S. Santa Lucía.
Código: 35004038.
Localidad: Vecindario.

Isla: Gran Canaria.
Provincia: Las Palmas.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Centro: I.E.S. Realejos.
Código: 38004311.
Localidad: Los Realejos.
Isla: Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La dotación económica de los premios y accésit, en su caso, será abonada en pagos únicos a través de libramientos extraordinarios a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios correspondientes al alumnado concursante, de conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden de la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 14 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 174, de 30.8.07).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándose que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

49 *ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios a los centros educativos participantes en el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de esta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 14 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 171, de 27 de agosto), se

instituyen los premios y se convoca el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares, correspondiente al curso escolar 2006/2007, con el fin de fomentar y propiciar hábitos de lectura en la edad escolar así como la realización de actividades y proyectos educativos de dinamización de las bibliotecas escolares, tanto desde su vertiente lúdica o placentera, como en su vertiente de capacidad básica e instrumental para el aprendizaje en todas las áreas, etapas y niveles.

Segundo.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, emite el correspondiente informe de fiscalización favorable al expediente mediante el cual se fallaban los premios correspondientes al concurso de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece como objetivos de las diferentes etapas educativas el desarrollar capacidades en el alumnado de conocimiento, valoración, y respeto a los aspectos básicos de la cultura, la historia y el patrimonio artístico propios (B.O.E. nº 106, de 4.5.06).

Segundo.- Base decimocuarta de la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se instituyen los premios y se convoca el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares correspondiente al curso escolar 2006/2007.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), de los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), corregido en el Boletín Oficial de Canarias nº 216, de 7 de octubre de 2007, así como el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Primero.- Conceder los premios a los centros detallados a continuación, participantes en el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares, dentro de la modalidad Experiencias de Centro "Lectura y Biblioteca".

Primer Premio: 1.800,00 euros.

DESIERTO

Segundo Premio: 1.500,00 euros.

Título del trabajo: "Descubrimos el mundo con nuestros libros".

Centro: C.E.I.P. 24 de Junio.

Código: 35001360.

Provincia: Las Palmas.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Isla: Gran Canaria.

Tercer Premio: 1.200,00 euros.

Título del trabajo: "Conoce tu biblioteca".

Centro: C.E.I.P. El Roque.

Código: 38009151.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Localidad: Los Llanos de Aridane.

Isla: Santa Cruz de La Palma.

Accésit: 600,00 euros.

Título del trabajo: "Cuentos en familia y libro viajero".

Centro: C.E.I.P. El Risco.

Código: 35000033.

Provincia: Las Palmas.

Localidad: Agaete.

Isla: Gran Canaria.

De conformidad con la base octava, apartado A) de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares, el Jurado podrá declarar desiertos los premios, si a su juicio, los proyectos y trabajos presentados no reunieran méritos suficientes para ello, pudiendo en este supuesto proponer su adjudicación en forma de accésit. En consecuencia, el Jurado, por unanimidad, ha decidido distribuir, en forma de accésit, el primer premio, dotado con 1.800,00 euros entre los siguientes centros:

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Título del trabajo: "Sombra y Sabiduría".

Centro: I.E.S. La Laguna.

Código: 38002821.

Localidad: San Cristóbal de La Laguna.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Isla: Tenerife.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Título del trabajo: "Animar a leer desde una biblioteca viva".

Centro: I.E.S. Antonio González.

Código: 38003057.

Localidad: San Cristóbal de La Laguna.
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
 Isla: Tenerife.

ACCÉSIT: 600,00 euros.

Título del trabajo: "El libro en el espacio".
 Centro: I.E.S. San Matías.
 Código: 380011509.
 Localidad: San Cristóbal de La Laguna.
 Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
 Isla: Tenerife.

Segundo.- Conceder los premios a los centros detallados a continuación, participantes en el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización de Bibliotecas Escolares, dentro de la modalidad Trabajos del Alumnado "Amar Leer":

- Etapa de Educación Infantil: desierto.
- Etapa de Educación Primaria:

Título del trabajo: "Recetas Mágicas".
 Premio de 150,00 euros al alumno del C.E.I.P. Antonio Padrón, Samuel Joel Naranjo Moreno.

Premio de 600,00 euros al C.E.I.P. Antonio Padrón.
 Localidad: Gáldar.
 Código: 35000598.
 Provincia: Las Palmas.
 Isla: Gran Canaria.

- Etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

Título del trabajo: "El Lienzo".
 Premio de 150,00 euros al alumno del I.E.S. Schamann, Beverly Cristóbal González.
 Premio de 600,00 euros al I.E.S. Schamann.
 Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
 Código: 35010208.
 Provincia: Las Palmas.
 Isla: Gran Canaria.

- Enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos, Educación de Personas Adultas y otros:

Título del trabajo: "Una guagua, un minuto".
 Premio de 150,00 euros a la alumna del I.E.S. Villa de Firgas, Judith Lorente Arencibia.
 Premio de 600,00 euros al Centro I.E.S. Villa de Firgas.
 Localidad: Firgas.
 Provincia: Las Palmas.
 Isla: Gran Canaria.

De conformidad con la base octava, apartado B), de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se convoca el VI Concurso de Fomento de la Lectura y Dinamización

de Bibliotecas Escolares, el Jurado podrá declarar desiertos los premios, si a su juicio, los proyectos y trabajos presentados no reunieran méritos suficientes para ello, pudiendo en este supuesto proponer su adjudicación en forma de accésit en cualquiera de las etapas. El accésit sólo podrá otorgarse por una cantidad equivalente a la mitad del premio consignado para la etapa correspondiente. En consecuencia, el Jurado, por unanimidad, ha decidido distribuir el premio establecido para la Etapa de Educación Infantil, en la modalidad Trabajos del Alumnado: Amar Leer, por un total de 750,00 euros, en dos Accésit:

ACCÉSIT.

Título del trabajo: "Sady".
 Premio de 75,00 euros.
 Alumno del C.E.I.P. Antonio Padrón: Dailos Santana Ruiz.
 Premio de 300,00 euros.
 Centro: C.E.I.P. Antonio Padrón.
 Código: 35000598.
 Localidad: Gáldar.
 Provincia: Las Palmas.
 Isla: Gran Canaria.

ACCÉSIT.

Título del trabajo: "Y sigo sin entender".
 Premio de 75,00 euros.
 Alumna del I.E.S. Casas Nuevas: Judith Ojeda Guillén.
 Centro: I.E.S. Casas Nuevas.
 Código: 35009346.
 Localidad: Telde.
 Provincia: Las Palmas.
 Isla: Gran Canaria.

Tercero.- La dotación económica de los premios y accésit, en su caso, será abonada en pagos únicos a través de libramientos extraordinarios a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios correspondientes al alumnado concursante, de conformidad con la base duodécima de la Orden de la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 14 de agosto de 2007 (B.O.C. nº 171, de 27 de agosto).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso po-

testativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

50 *ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria, a propuesta de la Dirección General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 6 de junio de 2007, se aprobaron las bases para el período 2007-2013 y se convocó mediante concurso para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%.

Segundo.- En el resuelto número tres de la Orden de 6 de junio de 2007, se establece que para cada uno de los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Tercero.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Cuarto.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada, se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar anticipadamente mediante concurso para el ejercicio 2008, la concesión de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en suelo industrial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el

marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%.

Segundo.- Establecer como plazo máximo de presentación de solicitudes 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a cuatro millones trescientos cincuenta mil (4.350.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.15.03.722B.760.00, proyecto de inversión 02708601 denominado "Infraestructura y Equipamiento Industrial".

A dichos importes, con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, se les podrán añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 se hace constar que las subvenciones que se concedan con cargo a esta convocatoria son susceptibles de contar con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 75,00%.

Quinto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008.

Sexto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Séptimo.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

51 *ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria, a propuesta de la Dirección General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21.5.07), se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial para el período 2007 al 2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- En el resuelto número cuatro de la Orden de 10 de mayo de 2007, se establece que para cada uno de los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Tercero.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Cuarto.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada, se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Convocar anticipadamente mediante concurso para el ejercicio 2008, la concesión de subvenciones para el apoyo a la seguridad industrial.

Segundo.- Establecer como plazo máximo de presentación de solicitudes 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a cuatrocientos mil (400.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.15.03.722B.780.00, proyecto de inversión 02708605 denominado "Apoyo a la Seguridad Industrial y Minera".

A dichos importes, con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, se les podrán añadir los cré-

ditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008.

Quinto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sexto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2007.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.**

52 *ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la con-

cesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria, a propuesta de la Dirección General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21.5.07), se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores para el período 2007 al 2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- Por Orden de 13 de noviembre de 2007 se modificaron para el año 2007, los plazos de ejecución y de justificación de las actuaciones establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores para el período 2007 al 2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007.

Tercero.- En el resuelto número cuatro de la Orden de 10 de mayo de 2007, se establece que para cada uno de los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Cuarto.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Quinto.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada, se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001,

de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar anticipadamente mediante concurso para el ejercicio 2008, la concesión de subvenciones para la mejora de la seguridad en ascensores.

Segundo.- Establecer como plazo máximo de presentación de solicitudes 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a seiscientos mil (600.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.15.03.722B.780.00, proyecto de inversión 02708605 denominado "Apoyo a la seguridad industrial y minera".

A dichos importes, con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, se les podrán añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008.

Quinto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sexto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al De-

creto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

53 *ORDEN de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, por el que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria, a propuesta de la Dirección General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21.5.07), se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industria-

les y comerciales para el período 2007 al 2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- En el resuelto número cuatro de la Orden de 10 de mayo de 2007, se establece que para cada uno de los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, el importe correspondiente al ejercicio de que se trate y su aplicación presupuestaria.

Tercero.- Con fecha 20 de diciembre de 2007, la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea ha emitido informe favorable.

Cuarto.- Con fecha 26 de diciembre de 2007 la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, indica que para los sucesivos ejercicios presupuestarios se publicará anualmente en el Boletín Oficial de Canarias la correspondiente resolución fijando el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- La convocatoria anticipada, se efectúa al amparo de lo previsto en el Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos, vinculando la resolución de la misma a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones en el ejercicio presupuestario siguiente.

Tercera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, le atribuye la competencia para efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar anticipadamente mediante concurso para el ejercicio 2008, la concesión de sub-

venciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.

Segundo.- Establecer como plazo máximo de presentación de solicitudes 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la presente convocatoria asciende a un millón (1.000.000,00) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.15.03.722B.780.00, proyecto de inversión 07715105 denominado "Renovación Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en Establecimientos Industriales y Comerciales".

A dichos importes, con anterioridad a la Resolución de la convocatoria, se les podrán añadir los créditos que como consecuencia de la propia gestión del Programa se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada al Programa en función del presupuesto consignado en el proyecto.

Cuarto.- La convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2008.

Quinto.- Facultar al Director General de Industria para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Sexto.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio

de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

54 *ORDEN de 28 de diciembre de 2007, por la que se modifica para el año 2007, el plazo de resolución de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, para la modificación del plazo máximo de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2007, realizada mediante Orden de 5 de septiembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica en base a la Orden de 11 de octubre de 2006, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Energía, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por Orden de 11 de octubre de 2006, se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.

2. La base 10 establece que el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, dictará Resolución antes del 31 de diciembre del año en curso.

3. Mediante Orden de 5 de septiembre de 2007, se efectúa convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.

4. La parte resolutoria segunda de la citada Orden, establece que el plazo máximo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando el mismo el 17 de octubre de 2007.

5. Mediante Orden de 13 de diciembre de 2007, se ampliaron los créditos destinados a la convocatoria en 849.437,37 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 2.554.197,37 euros.

6. Para la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2007, se han presentado 101 solicitudes, con una inversión total prevista de más de 12 millones de euros y una subvención solicitada superior a los 4.500.000 euros, frente a euros disponibles.

7. Para la citada convocatoria 2007, realizar los trámites previstos en tan corto intervalo de tiempo, llevará aparejado el que muchos de los proyectos no puedan ser atendidos, y teniendo en cuenta, sobre todo el grave perjuicio económico que se ocasionaría a los solicitantes como consecuencia de ello, es por lo que se considera adecuado, para este ejercicio, modificar el plazo de resolución de la citada convocatoria.

8. Con fecha 27 de diciembre de 2007, la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores.

Segunda.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de realización y justificación de las subvenciones no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el plazo máximo de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2007, convocada mediante Orden de 5 de septiembre de 2007, por la que se efectúa convocatoria para el año 2007 para la concesión de subvenciones destinadas a ins-

talaciones de energía solar térmica en base a la Orden de 11 de octubre de 2006, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, estableciendo como nuevo plazo de resolución el 31 de marzo de 2008.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

110 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de diciembre de 2007, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación anticipada para la realización del suministro de un nuevo ordenador central, de un sistema de discos, de la periferia necesaria e integración de la periferia que resulte aprovechable, licencias de software necesario y servicios de migración, adaptación, formación y asistencia.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación anticipada para la realización del suministro de un nue-

vo ordenador central, de un sistema de discos, de la periferia necesaria e integración de la periferia que resulte aprovechable, licencias de software necesario y servicios de migración, adaptación, formación y asistencia.

1.- Objeto: suministro de un nuevo ordenador central, de un sistema de discos, de la periferia necesaria e integración de la periferia que resulte aprovechable, licencias de software necesario y servicios de migración, adaptación, formación y asistencia.

2.- Precio de licitación: 1.500.000,00 euros.

3.- Plazo de ejecución del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de setenta y cinco (75) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

5.- Garantía provisional: 30.000,00 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería sito en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y el plazo de presentación de proposiciones concluirá el 28 de enero de 2008. En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se

recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo el 6 de febrero de 2008 a las 10,00 horas.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9.- Variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, si bien la misma podrá incluir variantes o alternativas conforme a la cláusula 12.3.2 del Pliego.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Martín Muñoz García de la Borbolla.

Consejería de Sanidad

111 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 17 de diciembre de 2007, relativa a la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-45/07 de implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.*

Orden de la Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias de fecha 17 de diciembre de 2007, por la que se ha dispuesto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que a continuación se detalla, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

c) Número del expediente: CP-HI-45/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: implantes cocleares para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 167, de 21 de agosto de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.986.993,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de noviembre de 2007 (Registro de Órdenes nº 467, de 20.11.07).

b) Contratista: G.A.E.S., S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.575.891,00 euros.

b1) Contratista: Advanced Bionics, S.A.R.L.

c1) Nacionalidad: francesa.

d1) Importe de adjudicación: 411.102,00 euros (I.G.I.C. incluido).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

112 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 27 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la dirección de obra por arquitecto del Centro de Salud La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE- 50-07-DGAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación dirección de obra por arquitecto Centro de Salud La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo).

b) Lugar de ejecución: Tenerife.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 64.118,04 euros (90% FEDER).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.282,36 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contratación de Infraestructura).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. Documentación a presentar: según Pliegos.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contratación de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

113 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de productos de limpieza y desinfección hospitalaria.- Expte. nº 2008-0-18.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-18 (suministro de productos de limpieza y desinfección hospitalaria).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-18.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de productos de limpieza y desinfección hospitalaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 167.530,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

114 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material de drenaje y aspiración.- Expte. nº 2008-0-19.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-19 (suministro de drenaje y aspiración).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-19.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material de drenaje y aspiración.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 351.210,38 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 24 de enero de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se ha-

ya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, plata 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de diciembre de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

115 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de adaptadores y complementos.- Expte. nº 2008-0-20.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-20 (suministro de adaptadores y complementos).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-20.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de adaptadores y complementos.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 320.130,70 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 24 de

enero de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de diciembre de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

116 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de sistemas de succión traqueal.- Expte. nº 2008-0-21.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-21 (suministro de sistemas de succión traqueal).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: 2008-0-21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de sistemas de succión traqueal.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 238.278,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.
- d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.
- e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 24 de enero de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General)

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de diciembre de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

117 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de material de oxigenoterapia.- Expte. nº 2008-0-22.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-22 (suministro de material de oxigenoterapia).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-22.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material de oxigenoterapia.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 363.191,80 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 24 de enero de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese

sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 19 de diciembre de 2007.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Eduardo Estaún Blasco.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

118 ANUNCIO de 5 de diciembre de 2007, relativo a la adjudicación del diseño y realización del pabellón de Canarias en determinadas Ferias a realizar durante el ejercicio 2008.

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A., hace pública la adjudicación del servicio de "Diseño y realización del pabellón de Canarias en determinadas Ferias a realizar durante el ejercicio 2008", por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 193, de 26 de septiembre de 2007, con un presupuesto de licitación de 170.000 euros, a la empresa de nacionalidad española Atlántico Congresos, S.L., por un importe de ciento sesenta y ocho mil quinientos (168.500) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2007.- La Vicepresidenta, María del Carmen Hernández Bento.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

119 Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 27 de diciembre de 2007, sobre provisión del puesto de trabajo de Tesorería del Cabildo Insular de La Gomera, reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, y vacante en la plantilla de la Corporación.

Mediante oficio del Consejero de Presidencia y Régimen Interior del Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 19 de diciembre de 2007 (Registro de Salida nº 10.349, de 20 de diciembre), se solicita de esta Dirección General informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter estatal que esté interesado en la provisión del citado puesto de trabajo por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

El indicado puesto de trabajo está reservado a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería, y se halla actualmente vacante.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones Locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -norma reglamentaria que continúa en vigor de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13 de abril)-, añade un párrafo segundo en el indicado artículo 33, conforme al cual, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones Locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la comunidad autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del

puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la provisión del indicado puesto por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2007.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

120 *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 18 de diciembre de 2007, relativo al requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en el procedimiento de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas en el Registro Vitícola.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación al interesado por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

REGISTRO VITÍCOLA

MUNICIPIO: La Laguna.
N.I.F.: 41.945.548 B.
APELLIDOS Y NOMBRE: Juan Antonio García Hernández.
DOMICILIO: Barrio Nuevo, 81.
C.P.: 38200.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Güímar.
N.I.F.: 78.336.800 L.
APELLIDOS Y NOMBRE: Félix Castro García.
DOMICILIO: calle Guaza, 8.
C.P.: 38500.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Güímar.
N.I.F.: 41.836.668-J.
APELLIDOS Y NOMBRE: Antonio Castro Díaz.
DOMICILIO: Carretera General del Sur, 67.
C.P.: 38590.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: La Laguna.
N.I.F.: B-38057659.
APELLIDOS Y NOMBRE: Promotora Insular Canaria, S.L.
DOMICILIO: calle Obispo Rey Redondo, 8.
C.P.: 38201.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Icod de los Vinos.
N.I.F.: 78.393.668-P.
APELLIDOS Y NOMBRE: José Antonio González Amador.
DOMICILIO: calle San Antonio, 52.
C.P.: 38430.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Tacoronte.
N.I.F.: 43.607.158-D.
APELLIDOS Y NOMBRE: Juan Ruperto González Rodríguez.
DOMICILIO: calle Miranda, 81.
C.P.: 38350.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: La Laguna.
N.I.F.: 42.931.635-L.
APELLIDOS Y NOMBRE: Ramón Ignacio González Guerra.
DOMICILIO: Urbanización San Felipe, 13, 5ª Fase, San Bartolomé de Geneto.
C.P.: 38296.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Santa Cruz de La Palma.
N.I.F.: 42.168.091-Y.
APELLIDOS Y NOMBRE: José Daniel Camacho Hernández.
DOMICILIO: Avenida El Puente, 54, bloque 6 B.
C.P.: 38700.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: La Laguna.
N.I.F.: 42.140.434-H.
APELLIDOS Y NOMBRE: Pilar Mata Pérez.
DOMICILIO: calle María del Cristo Ossuna, 14, 2º B.
C.P.: 38201.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Los Llanos de Aridane.
N.I.F.: 42.157.089-K.
APELLIDOS Y NOMBRE: Pedro Everardo Rodríguez Lorenzo.

DOMICILIO: Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 29.
C.P.: 38760.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Tijarafe.
N.I.F.: X-01534902-C.
APELLIDOS Y NOMBRE: Paul Anton Arnhold.
DOMICILIO: calle Los Riveroles, 38, Tinizara.
C.P.: 38789.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Los Llanos de Aridane.
N.I.F.: 42.133.410-D.
APELLIDOS Y NOMBRE: Enriqueta Rocha Mederos.
DOMICILIO: calle Luis F. Gómez Wanquemert, 26, 1º 5.
C.P.: 38760.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Tacoronte.
N.I.F.: B-38293767.
APELLIDOS Y NOMBRE: Domínguez Cuarta Generación, S.L.
DOMICILIO: calle Calvario, 79.
C.P.: 38350.
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

Los interesados citados anteriormente, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Agricultura sita en el Edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, 7, 4º, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2007.-
El Director General de Agricultura, Domingo A. Bueno Marrero.

Consejería de Turismo

121 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 4837, nº 1480.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Autos Famara.

ESTABLECIMIENTO: Bungalows Playa de Famara.

DIRECCIÓN: Chirimoya, 15, Famara, 35530-Teguise.
Nº EXPEDIENTE: 293/07.
C.I.F.: B35298694.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Bungalows Playa de Famara, S.L., Infohol Famara, S.L.

Examinadas las siguientes actas 21085, 20307, de fechas 14 de diciembre de 2006, 11 de mayo de 2006, se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de bungalows, constando de 3 unidades alojativas.

FECHA DE INFRACCIÓN: 14 de diciembre de 2006.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 8 y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril, respectivamente).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 14.274,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO

Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. María Izquierdo Bello e Instructor suplente a D. Juan Manuel Rosales Marro y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1 999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

122 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 10 de julio de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 227/07, notificada mediante acuse de recibo seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Lanzarote Leisure, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes "Lanzarote Leisure, S.L."

DIRECCIÓN: Teide, 8, Puerto del Carmen, 35500-Tías.

Nº EXPEDIENTE: 227/07.

C.I.F.: B35658152.

Iniciado como consecuencia de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 20197, de fecha 6 de noviembre de 2006, formulándose los siguientes

HECHOS: primero: carecer en el exterior del establecimiento, de la placa-distintivo, donde figure el código de identificación de la Agencia de Viajes así como el grupo al que pertenece.

Segundo: no haber comunicado a la Dirección General competente, la representación de Time Linx Travel Services, según consta en el acta de inspección nº 20197/2006, de 6 de noviembre de 2006.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 6 de noviembre de 2006.

Hecho segundo: 6 de noviembre de 2006.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación notificada mediante acuse de recibo.

Los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:
HECHOS: primero: carecer en el exterior del establecimiento, de la placa-distintivo, donde figure el código de identificación de la Agencia de Viajes así como el grupo al que pertenece.

Segundo: no haber comunicado a la Dirección General competente, la representación de Time Linx Travel Services, según consta en el acta de inspección nº 20197/2006, de 6 de noviembre de 2006.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 6 de noviembre de 2006.

Hecho segundo: 6 de noviembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 18 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

Hecho segundo: artículos 8 y 12 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.17 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: grave.

Para las infracciones calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución la Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.b).f) del anexo al Decreto

84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Lanzarote Leisure, S.L., con C.I.F.: B35658152 titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes "Lanzarote Leisure, S.L.", la sanción de cuatro mil cincuenta y seis (4.056,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el hecho primero: trescientos (300,00) euros.

Hecho segundo: tres mil setecientos cincuenta y seis (3.756,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsua de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2007.- La Instructora, Francisca J. Sarmiento Peña.

123 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de noviembre de 2007, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de

la Orden/Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 189/07 instruido a Zhao Fang Chen, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Hong Fu.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística de 1 de junio de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: Acta nº 21553, de fecha 26 de marzo de 2007, con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Juan Antonio Guerra Rosario y seguido contra la empresa expedientada Zhao Fang Chen titular del establecimiento Hong FU.

2º) El 1 de junio de 2007 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 189/07, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

3º) Examinadas las razones esgrimidas por la representación de la empresa expedientada, el Instructor ex-

puso los siguientes fundamentos: una vez emitido informe por parte del Patronato de Turismo de Gran Canaria el cual dice "a fecha 19 de julio de 2007 no se ha recibido solicitud para Cambio de Titularidad a favor de D. Zhao Fang Chen." En cuanto al primer hecho imputado la comunicación del cambio de titularidad a la administración turística competente, no se materializa hasta que no se cumplimenten los documentos preceptivos para el referido cambio y que se establecen en los artículos 2 y 5 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos, extremo no realizado por el expedientado (al día 26 de marzo de 2007, fecha en la que se personó el Inspector actuante de la Inspección de la Dirección General de Ordenación y Promoción y en fecha 19 de julio de 2007, según figura en el informe emitido a solicitud del Instructor, por el Patronato de Turismo de Gran Canaria, no desvirtuándose el hecho imputado, toda vez que debe estimarse su responsabilidad administrativa.

El hecho constitutivo de la infracción segunda, consta acreditado en el expediente de referencia, al haberse verificado que de la documentación que obra en la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística no figura que se hubiera recibido en el Registro General correspondiente copia azul de la Hoja de Reclamación nº 14.587 formulada por D. Juan Antonio Guerra Rosario, con fecha 31 de agosto de 2006, contra el establecimiento consignado, hecho que, en modo alguno, ha sido desvirtuado por el titular de referencia, incurriendo en responsabilidad administrativa ya que no aporta prueba alguna que acredite de forma fehaciente que efectivamente envió la correspondiente Hoja de Reclamación, aportando el resguardo del certificado de remisión, la hoja del acuse de recibo o cualquier otro elemento que fuese expresivo de dicha remisión.

Por lo que se refiere al tercer hecho infringido, significar que, se está imputando el hecho de no facilitar el Libro de Inspección, el cual debe estar a disposición de los Inspectores en todo momento, según se establece en el artº. 84 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, así como en el artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, de lo que se deduce con toda claridad, que lo que se está imputando es, el no facilitar el Libro de Inspección, estimándose su responsabilidad administrativa.

Por lo que respecta al hecho cuarto, las deficiencias denunciadas y posteriormente comprobadas por el Inspector actuante del Servicio de Inspección de esta Dirección General, vienen tipificados en el artº. 77.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia

turística y en la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minora la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el de carcer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 30 de agosto de 2007, formuló propuesta de sanción de multa en cuantía mil cincuenta y dos (1.052,00) euros.

Correspondiendo la cantidad por el:

Hecho primero: cuatrocientos ochenta y un (481,00) euros.

Hecho segundo: noventa (90,00) euros.

Hecho tercero: trescientos noventa y un (391,00) euros.

Hecho cuarto: noventa (90,00) euros.

4º) No consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

HECHOS PROBADOS:

Se considera probado, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, los siguientes hechos.

Primero: no haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de D. Zhao Frang Chen, que explota turísticamente el establecimiento consignado.

Segundo: no tramitar la Hoja de Reclamación nº 14 587 P, de 31 de agosto de 2006, en el plazo de un mes a contar a partir del día de la reclamación.

Tercero: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Cuarto: deficiencias de limpieza en mobiliario, menaje en general y especialmente en la cocina, con acumulación de grasa en paredes, tuberías, plancha de cocina y campana, no almacenándose los alimentos debidamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS: primera: las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 26.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda: en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera: las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta: en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 26.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1 995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta: debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada no quedando desvirtuados los hechos imputados, toda vez que el expedientado, en base, al contenido del acta de inspección nº 21.553, de fecha 26 de marzo de 2007, sin que, al Órgano Resolutorio, le conste, al dictar la presente Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones, ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta, y en base a que los hechos probados constituyen las infracciones previstas en los artículos 76.1, 6 y 9 en relación con el artº. 77.7 y el artº. 77.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Sexta: los hechos imputados infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica:

Normas: hecho primero: artículos 2 y 5 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre), hecho segundo: artículo 11 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio), hecho tercero: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), hecho cuarto: artículo 9.d) de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Tipificación: hecho primero: artículo 76.1 de la Ley 7/1 995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal, hecho segundo: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal, hecho tercero: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal, hecho cuarto: artículo 77.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de

acuerdo con el artº. 80.2 de la Ley 7/1 995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

RESUELVO:

Imponer a Zhao Fang Chen, con N.I.E. X1447999B, titular del establecimiento denominado Restaurante Hong Fu sanción de multa por cuantía total de 1.052,00 euros, correspondiendo la cantidad por el:

Hecho primero: cuatrocientos ochenta y un (481,00) euros, hecho segundo: noventa (90,00) euros, hecho tercero: trescientos noventa y un (391,00) euros, hecho cuarto: noventa (90,00) euros.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Transcurrido el plazo de interposición del recurso administrativo correspondiente sin que se hubiera interpuesto aquél, o desistido, se emitirá el instrumento cobratorio del importe de la sanción administrativa con mención del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho y los recursos procedentes, en razón de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

124 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de diciembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 13 de julio de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 206/07, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 193, de fecha 26 de septiembre de 2007 seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Franciscus Vander Pol.
ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes G.C. Travel.
DIRECCIÓN: C.C. Gran Chaparral, lc 41-48, Playa del Inglés, 35290-San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 206/07.
PASAPORTE: X2707597Z.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por la Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia de Las Palmas y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 20867, de fecha 6 de noviembre de 2006.

Formulándose los siguientes

HECHOS: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes.

FECHA DE INFRACCIÓN: 6 de noviembre de 2006.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 193, de fecha 26 de septiembre de 2007.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en las siguientes normas, viene tipificado como se indica y está calificado como se recoge seguidamente:

HECHOS: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes.

FECHA DE INFRACCIÓN: 6 de noviembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 2, 4 y 10 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

Para las infracciones calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Franciscus Vander Pol, con Pasaporte X2707597Z titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes "Agencia de Viajes G.C. Travel", la sanción de veinticinco mil doscientos cuarenta y dos (25.242,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como Trámite de Audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2007.- La Instructora, María Izquierdo Bello.

125 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de diciembre de 2007, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RE S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuan-

tas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 23 de agosto de 2007 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 175/07, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de fecha 11 de octubre de 2007 seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Macaronesia Holidays, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Apartamento Complejo Residencial Playa Feliz.

DIRECCIÓN: Avenida Windsurfing, s/n, Bahía Feliz, 35290-San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 175/07.

C.I.F.: B35898147.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Playa Feliz 2000, S.L., Melquiades Benito Sánchez y restantes propietarios, Ana María Hernández Sánchez, Rafael Santana Hernández, Jacinto Estupiñán Hernández y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo 20593, 21002 de fecha 6 de noviembre de 2006, 26 de diciembre de 2006.

Formulándose los siguientes

HECHOS: primero: no estar en posesión del Informe Técnico de Conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

Segundo: no contar con una recepción suficiente y permanentemente atendida.

Tercero: deficiencias consistentes en: el sótano tiene humedades en el techo que han provocado la caída del recubrimiento dejando a la vista huecos, ladrillos y el hierro forjado. Los cuadros eléctricos de este sótano también están en paredes con humedades y los sumideros del garaje están obstruidos. En la sala de máquinas hay pérdidas de agua en la bomba y los cuadros eléctricos están abiertos. Deficiencias en las unidades 119, 114, 196, 166, 182, 220, 204, 218, 211, 202, 70 y 71, según consta en acta de inspección nº 21002 y sus Anexos I y II de 26 de diciembre de 2006.

Cuarto: no haber presentado ante la Administración Turística competente, el título habilitante de 152 unidades alojativas que explota turísticamente en el establecimiento consignado, el cual consta de 222 unidades, in-

cumpliendo las normas respecto al principio de unidad de explotación.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 26 de diciembre de 2006.

Hecho segundo: 26 de diciembre de 2006.

Hecho tercero: 26 de diciembre de 2006.

Hecho cuarto: 26 de diciembre de 2006.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 204, de fecha 11 de octubre de 2007.

Los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: no estar en posesión del Informe Técnico de Conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

Segundo: no contar con una recepción suficiente y permanentemente atendida.

Tercero: deficiencias consistentes en: el sótano tiene humedades en el techo que han provocado la caída del recubrimiento dejando a la vista huecos, ladrillos y el hierro forjado. Los cuadros eléctricos de este sótano también están en paredes con humedades y los sumideros del garaje están obstruidos. En la sala de máquinas hay pérdidas de agua en la bomba y los cuadros eléctricos están abiertos. Deficiencias en las unidades 119, 114, 196, 166, 182, 220, 204, 218, 211, 202, 70 y 71, según consta en acta de inspección nº 21002 y sus anexos I y II de 26 de diciembre de 2006.

Cuarto: no haber presentado ante la Administración turística competente, el título habilitante de 152 unidades alojativas que explota turísticamente en el establecimiento consignado, el cual consta de 222 unidades, incumpliendo las normas respecto al principio de unidad de explotación.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 26 de diciembre de 2006.

Hecho segundo: 26 de diciembre de 2006.

Hecho tercero: 26 de diciembre de 2006.

Hecho cuarto: 26 de diciembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril) y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de Seguridad y Protección contra Incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

Hecho segundo: artículo 40.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 5/1999, de 15 de marzo (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo) y anexo I.A del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril, respectivamente).

Hecho tercero: artículo 43 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho cuarto: artículo 39 en relación con la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo) y artículo 10.4 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de Medidas Económicas en Materia de Organización Administrativa y Gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de Normas Tributarias, por la que se añade una Disposición Adicional Quinta, a la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 94, de 28 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 76.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho cuarto: artículo 76.13 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: grave.

Hecho segundo: grave.

Hecho tercero: grave.

Hecho cuarto: grave.

Para las infracciones calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Macaronesia Holidays, S.L., con C.I.F. B35898147 titular del establecimiento denominado Apartamento Complejo Residencial Playa Feliz, la sanción de veintiséis mil doscientos noventa y tres (26.293,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el hecho primero: quince mil veinticinco (15.025,00) euros.

Hecho segundo: cuatro mil quinientos siete (4.507,00) euros.

Hecho tercero: tres mil setecientos cincuenta y seis (3.756,00) euros.

Hecho cuarto: tres mil cinco (3.005,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a par-

tir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2007.- La Instructora, María Izquierdo Bello.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria

126 EDICTO de 19 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000752/2006.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2007.

Visto por D. Jesús Ángel Suárez Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas, el juicio verbal 752/06, seguido por D. Alfredo Quintán el Rosario Minviela, defendido por el letrado D. Gerardo Pérez Norro contra el Consorcio de Compensación de Seguros y contra D. Moo Wongn, D. Bu Weol Noh Kim y Axa Aurora Ibérica Seguros y Reaseguros, en rebeldía, sobre daños en accidente de circulación.

FALLO

I. Que estimando la demanda interpuesta por D. Alfredo Quintín el Rosario Minviela, condeno a D. Moo Wongn, D. Bu Weol Noh Kim y Axa Aurora Ibérica Seguros y Reaseguros a abonar solidariamente al actor la suma de setecientos setenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (776,59 euros), más el interés legal que a cada demandado corresponda y al pago de las costas del juicio.

II. Desestimar la demanda interpuesta por D. Alfredo Quintín el Rosario Minviela contra Consorcio de Compensación de Seguros, absolviendo a la demandada de las pretensiones en ella contenidas. Cada parte abonará las costas de esta acción causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta sentencia no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, y se sustanciará con arreglo a lo previsto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se admitirán al condenado a pagar la indemnización los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, si, al prepararlos, no acredita haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Moo Wongn, Bu Weol Noh Kim, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2007.- El Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

127 *EDICTO de 16 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000444/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Telde.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000444/2004.

PARTE DEMANDANTE: D. Santiago Caraballo Sánchez.

PARTE DEMANDADA: Dña. Caridad Bernarda Mederos Pérez.

SOBRE: divorcio contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Telde, a cinco de octubre de dos mil siete.

En nombre de Su Majestad el Rey; el Sr. D. Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Telde y su partido; habiendo visto los precedentes autos de divorcio contencioso, seguidos con el nº 444/04, a instancias del Procurador Sr. Suárez Rodríguez, en nombre y representación de D. Santiago Caraballo Sánchez, asistida por el Letrado Sr. Falero Bethencourt, contra Dña. Caridad Bernarda Mederos Pérez, en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Suárez Rodríguez, en nombre y representación de D. Santiago Caraballo Sánchez, contra Dña. Caridad Bernarda Mederos Pérez, decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 15 de enero de 2002 en la ciudad de La Habana, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, recurso que habrá de prepararse ante este Juzgado mediante escrito presentado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio, de la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 16 de octubre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada Caridad Bernarda Mederos Pérez.

En Telde, a 16 de octubre de 2007.- El/la Secretario Judicial.

**Caja General de Ahorros
de Canarias (CajaCanarias)**

128 ANUNCIO de 11 de enero de 2008, de la Comisión Electoral, relativo a la elección de Compromisarios.

Se comunica a los señores impositores de esta Caja General de Ahorros de Canarias, que el próximo día 16 de enero, a las 17 horas, tendrá lugar en la Sala de Prensa de la sede central de la entidad, Plaza del Patriotismo, 1, en Santa Cruz de Tenerife, el acto del sorteo de los 660 Compromisarios que, en su momento, han de proceder a la elección de 33 Consejeros Generales de esta Institución, en representación directa de los Impositores, así como el mismo número de suplentes.

Dicho acto será público y ante el Sr. Notario que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Regulador del sistema de designaciones de esta Caja, en los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, se considerará como único impositor a los efectos del sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos

que los titulares designen entre sí a otro de ellos, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio.

A efectos del sorteo para la designación de los 660 Compromisarios que cumplan con la antigüedad y demás requisitos preceptuados en los vigentes Estatutos y Reglamento de esta Caja, la distribución de éstos entre las circunscripciones territoriales que le corresponde elegir de entre las establecidas en el citado Reglamento, será la siguiente:

CIRCUNSCRIPCIONES A LAS QUE
LES AFECTA LA RENOVACIÓN:

A	Oficinas de la isla de Tenerife	480
C	Oficinas de la isla de El Hierro	20
D	Oficinas de la isla de La Palma	40
E	Oficinas de la isla de Gran Canaria	40
F	Oficinas de la isla de Lanzarote	20
G	Oficinas de la isla de Fuerteventura	20
H	Ofic. de la Comunidad Autónoma de Madrid	20
I	Ofic. de la Comunidad Autónoma de Barcelona	20

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2008.-
El Presidente de la Comisión Electoral, Aurelio Abreu Expósito.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.